

Oficiales adscritos a Oficinas de Información

Una plaza en cada una de las siguientes localidades:

Gerona, La Coruña, Palma de Mallorca, Las Palmas, San Sebastián y Santiago de Compostela.

Para concursar estas plazas los Tenientes (o, en su defecto, Capitanes) que tengan el «posee» de la Escuela Central Militar de Idiomas, de francés, inglés o alemán.

Los designados, además de los devengos reglamentarios, tendrán una retribución anual de 18.000 pesetas.

Secretaría General del Movimiento

Inspectores Administradores de Grupos de Viviendas Sindicales

Dos plazas para las localidades siguientes:

Jerez de la Frontera (Cádiz), una, y Puertollano (Ciudad Real), una.

Estas plazas están dotadas con la retribución mensual de 2.055 pesetas, la de Jerez de la Frontera, y 1.925 pesetas, la de Puertollano, y de acuerdo con lo establecido para cada zona por la vigente Reglamentación del Trabajo en Oficinas y Despachos, les son aplicables todos los demás complementos relativos a seguros sociales, puntos, etc.

No es necesario que aquellos que las soliciten posean condiciones especiales de ninguna clase.

DISPOSICIONES COMUNES

a) Para poder solicitar las plazas convocadas se habrán de reunir las condiciones señaladas por la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172) y Decreto de 22 del mismo mes y año («Boletín Oficial del Estado» número 189), modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 64) y las Ordenes del Ministerio del Ejército de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180), 30 de octubre de 1958 («Diario Oficial» número 248) y 24 de diciembre del mismo año («Diario Oficial» número 292).

Podrá concursar también esta convocatoria el personal de aquellos Cuerpos que especifica la Orden de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de 9 de noviembre de 1959 («Diario Oficial» número 253), a excepción del consignado en la Orden de dicha Subsecretaría de 28 de noviembre de 1959 («Diario Oficial» número 270).

b) Las asignaciones de carácter fijo que percibirán por el desempeño de su cometido en estos Ministerios u Organismos serán las señaladas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de noviembre de 1958, publicada en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 256, de 12 de noviembre de 1958.

c) Las instancias de los solicitantes que hayan tomado parte en convocatorias anteriores deberán ser cursadas directamente al General Presidente de esta Comisión Mixta de Servicios Civiles (avenida de la Ciudad de Barcelona, número 32), por conducto reglamentario, sin que tengan necesidad de acompañarlas de documentación alguna si ésta figuraba ya en su primera instancia, pero sí deberán unir a las mismas el informe reservado del Jefe principal de quien dependan, y en el que se haga constar las condiciones que, a su juicio, reúne el concursante para desempeñar el destino que solicita y que en el tiempo transcurrido no hubiera tenido variación respecto al informe anterior. Todo ello conforme preceptúa el artículo segundo de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180).

d) Los solicitantes que no hayan tomado parte en convocatorias anteriores cursarán sus instancias—dirigidas también al General Presidente de esta Comisión Mixta de Servicios Civiles—a la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, acompañando a las mismas toda la documentación prevenida en el artículo segundo de la Orden ministerial antes citada.

e) En una sola instancia podrán solicitarse las plazas convocadas en uno o en todos los Departamentos ministeriales u Organismos, indicando para cada uno de ellos el orden de preferencia, tanto el de los Ministerios u Organismos solicitados como el de las vacantes dentro de cada uno.

f) El plazo de admisión de instancias será de treinta días naturales para todos los concursantes, contados a partir de la fecha de la publicación del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», no dándose por recibidas las que lleguen vencido el referido plazo, así como todas aquellas que carezcan de la documentación y requisitos exigidos.

g) En el término de diez días más, una vez terminado el plazo señalado en el apartado anterior, podrán los Ministerios

y Organismos civiles hacer uso del derecho que les concede el artículo sexto del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189), modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 64).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1960.—P. D., Ricardo Alonso Vega.

Excmos. Sres. Ministros...

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer la plaza de Farmacéutico Analista vacante en los Servicios Sanitarios de la Provincia de Sahara Español.

Vacante en los Servicios Sanitarios de la Provincia de Sahara Español la plaza de Farmacéutico Analista, se anuncia su provisión a concurso entre Farmacéuticos militares, con el empleo de Tenientes, y Farmacéuticos civiles, con preferencia los que pertenezcan a algún Cuerpo o Escalafón del Estado, que no hayan cumplido la edad de cuarenta y cinco años el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

Dicha plaza está dotada en el presupuesto de la provincia con los emolumentos siguientes: Para Farmacéuticos militares, con 19.000 pesetas de sueldo; 28.500 pesetas de gratificación de residencia; 3.500 pesetas de gratificación de gobierno; 9.600 pesetas de gratificación de mando; 2.500 pesetas de gratificación de vivienda; 7.200 pesetas de masita doble; 9.000 pesetas de gratificación especial; los trienios que les correspondan con el 150 por 100, y la indemnización familiar correspondiente. Para los Farmacéuticos civiles percibirán 19.000 pesetas de sueldo, 28.500 pesetas de gratificación de residencia, 3.500 pesetas de gratificación de gobierno, 28.300 pesetas de gratificaciones diversas, la ayuda familiar que les corresponda y los trienios que perfeccionen al servicio de la Administración de dicha Provincia, a razón de 1.000 pesetas cada uno.

El que resulte nombrado se comprometerá a servir en la Administración de la Provincia una campaña mínima de veinticuatro meses, durante los cuales no podrá solicitar nuevo destino.

Transcurridos veinte meses desde la incorporación a su destino, el designado tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, se dirigirán al Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, por conducto reglamentario; se acompañarán a las mismas los documentos siguientes:

Para el personal militar:

a) Ficha resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de las Hojas de Servicio, aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 («D. O.» del Ejército núm. 71), e informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.

b) Certificación acreditativa de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental.

c) Cuantos documentos se consideren oportunos aportar, en justificación de los méritos que se aleguen.

Para el personal civil:

a) Título facultativo o testimonio notarial del mismo.

b) Partida de nacimiento legalizada si está expedida fuera del territorio de Madrid.

c) Certificado de buena conducta moral, pública y privada.

d) Certificado de antecedentes penales.

e) Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

f) Certificado de no padecer lesiones de tipo tuberculoso, de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental.

g) Certificado expedido por el Jefe del Cuerpo o entidad en que preste sus servicios o los haya prestado, con informe de aptitud.

h) Dos fotografías tamaño carnet; y

i) Cuantos documentos consideren oportunos aportar en justificación de los méritos que se aleguen.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como en las licencias, serán de cuenta del Estado para el funcionario y su familia, con sujeción a las disposiciones legales vigentes.

El plazo de admisión de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que reúnan las condiciones exigidas, o, en su caso, declarar desierto el concurso.

Madrid, 23 de septiembre de 1960.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia la provisión de dos plazas de Ayudantes de Obras Públicas vacantes en el Servicio de Obras Públicas de la Provincia de Sahara Español.

Vacantes en el Servicio de Obras Públicas de la Provincia del Sahara Español dos plazas de Ayudante de Obras Públicas, se anuncia su provisión a concurso entre Ayudantes de Obras Públicas que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Cada una de dichas plazas está dotada en el presupuesto de la provincia con los emolumentos anuales siguientes: sueldo, 25.200 pesetas; asignación de residencia, 37.800 pesetas; gratificación de especialidad, 18.000 pesetas; gratificación de gobierno, 4.800 pesetas; el derecho a perfeccionar trienios de 1.000 pesetas cada uno por el tiempo de permanencia en la provincia; la ayuda familiar que le correspondiera, y todos los derechos reconocidos en su Cuerpo de procedencia.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, se dirigirán al Excmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, siendo el plazo de presentación de las mismas el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», e irán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de Servicios o documento equivalente para los que hayan ingresado en el Cuerpo; en el caso en que así no fuera, testimonio notarial del título.

b) Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.

c) Informe, en su caso, del Jefe del Cuerpo o Servicio a que pertenezca el interesado, o bien certificado de carecer de antecedentes penales.

d) Certificación acreditativa de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental; y

e) Cuantos documentos consideren oportunos aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de presentarse al concurso representa, para los que resulten nombrados como resolución del mismo, la obligación de servir la plaza durante un tiempo mínimo de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para sus familiares, con sujeción a las disposiciones legales vigentes y siempre que cumplan la permanencia de veinte meses, anteriormente indicada, en el destino.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 27 de septiembre de 1960.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de la plaza de Jefe del Servicio de Obras Públicas vacante en la Provincia de Sahara Español.

Vacante en la Provincia de Sahara Español la plaza de Jefe de los Servicios de Obras Públicas, se anuncia su provisión a concurso entre Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos que

no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Dicha plaza está dotada en el presupuesto de la Provincia con los emolumentos anuales siguientes: sueldo, 35.160 pesetas; asignación de residencia, 52.740 pesetas; gratificación de especialidad, 30.000 pesetas; gratificación de gobierno, 5.600 pesetas; el derecho a perfeccionar trienios de 1.000 pesetas cada uno por el tiempo de permanencia en la Provincia; la ayuda familiar que le correspondiera y todos los derechos reconocidos en su Cuerpo de procedencia.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, se dirigirán al Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, siendo el plazo de presentación de las mismas el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», e irán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios o documento equivalente para los que hayan ingresado en el Cuerpo; en el caso en que así no fuera, testimonio notarial del título.

b) Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.

c) Informe, en su caso, del Jefe del Cuerpo o Servicio a que pertenezca el interesado, o bien certificado de carecer de antecedentes penales.

d) Certificación acreditativa de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental; y

e) Cuantos documentos consideren oportunos aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de presentarse al concurso representa, para el que resulte adjudicada la plaza como resolución del mismo, la obligación de servirla durante un tiempo mínimo de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y de regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para sus familiares, con sujeción a las disposiciones legales vigentes y siempre que cumplan la permanencia de veinte meses, anteriormente indicada, en el destino.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 27 de septiembre de 1960.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Teniente de la Escala Activa del Ejército de Tierra vacante en los Servicios de Policía Gubernativa de la Provincia de Ifni.

Vacante en los Servicios de Policía Gubernativa de la Provincia de Ifni una plaza de Teniente, se anuncia su provisión a concurso entre los de dicho empleo de la Escala Activa del Ejército de Tierra.

La citada plaza está dotada en el Presupuesto de la Provincia con los emolumentos anuales siguientes: sueldo del empleo y trienios, el 150 por 100 del sueldo y trienios en concepto de gratificación de residencia, 9.000 pesetas de gratificación de mando, 9.000 pesetas de gratificación especial, 3.500 pesetas de gratificación de gobierno, vivienda reglamentaria y masita doble.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, se cursarán por conducto regular y se dirigirán al Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, siendo el plazo de presentación de las mismas el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», e irán acompañadas de los documentos siguientes:

a) La documentación mínima a acompañar a las solicitudes será la ficha resumen que preceptúan las instrucciones para la redacción de las Hojas de Servicios, aprobada por Orden de 21 de marzo de 1953 («D. O.» núm. 71).